

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, tengo a bien expedir el:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL APOYO EXTRAORDINARIO PARA FACILITADORES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA”

2. TIPO DE ACCIÓN

Social por apoyo económico y en especie a los facilitadores de la Alcaldía Iztapalapa cuya labor social haya resultado meritoria durante la contingencia sanitaria ocasionada por la epidemia de COVID-19.

3. ENTIDAD RESPONSABLE

La Alcaldía Iztapalapa a través de la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable y la Dirección Ejecutiva de Cultura como entidades ejecutoras se encargarán de aprobar las ayudas que procedan y gestionar la entrega de los apoyos.

4. DIAGNÓSTICO

Problema o necesidad social que atiende

El día 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de SARS-CoV-2, virus de la familia de los coronavirus, el cual había mostrado un alto nivel de propagación, contagiosidad y virulencia. El 11 de marzo de ese año, la OMS, determinó declarar emergencia por pandemia.

Al igual que múltiples naciones en el mundo, México ha entrado en una fase de emergencia. A partir de la confirmación de casos de contagio comunitario en nuestro país, el Gobierno de México intensificó las medidas destinadas prevenir contagios.

A lo largo de la pandemia, México acumula 4,219,317 de casos confirmados y 313, 239 mil fallecidos; debido a su condición de centro político, administrativo, económico, cultural y social del país, la ciudad de México ha sido la entidad con mayor número de vasos registrados, al acumular 1,006, 766 casos y 40, 330 fallecimientos. Iztapalapa al ser la demarcación más poblada concentra el mayor número de casos confirmados del COVID-19, con 157 mil personas contagiadas y 8, 025 fallecidos.

Para atender la emergencia, la alcaldía desplegó un conjunto muy amplio de medidas encaminadas a salvaguardar la salud y la vida de la población, mediante la implementación de acciones preventivas, de seguimiento y monitoreo de las personas enfermas, implementación de protocolos de seguridad en mercados tianguis, paraderos de transporte público y sitios con alta concentración de personas, sí como la entrega de apoyos económicos a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, a fin de que cuenten con los medios necesarios con que sortear la contingencia.

De modo paralelo, la emergencia sanitaria ha dejado de manifiesto la infatigable vocación de servicio de los facilitadores de los diversos programas sociales ejecutados por la Alcaldía Iztapalapa, quienes, una vez más han contribuido a auxiliar a la población durante la contingencia sanitaria. Por ello, para recompensar a los ciudadanos que durante este año han contribuido a mitigar los efectos de la pandemia, estimulando la participación ciudadana, auxiliando a las autoridades en la distribución de ayudas y colaborando con la atención de grupos vulnerables, la Alcaldía Iztapalapa emprende la presente acción social, cuyo objetivo es ofrecer un estímulo económico a todos aquellos facilitadores que han destacado por su méritos en la atención a los habitantes de Iztapalapa durante la epidemia de COVID-19.

La entrega de este estímulo permite reconocer a los facilitadores que colaboraron en los diferentes programas sociales de la alcaldía Iztapalapa, toda vez que su esencial labor tan esencial permitió a la Alcaldía ampliar su capacidad de atención a la población, en estos momentos en los que ha sido necesario mantener las medidas sanitarias para la prevención de mayor transmisión y contagios entre los habitantes de Iztapalapa.

Al cabo de casi dos años de decretada la emergencia sanitaria, tras haber transcurrido más de un año en el que se han realizado diversas acciones para combatir la epidemia de COVID-19, la alcaldía de Iztapalapa reconoce la gran relevancia que ha adquirido la diversidad de actividades desarrolladas por los facilitadores en la recuperación de espacios públicos, la ampliación de la infraestructura y el equipamiento urbano, la atención a la ciudadanía a través de las diversas plataformas a cargo de la Alcaldía, el seguimiento a la población que requiere de atención ante el abuso de sustancias psicoactivas, la implementación de acciones tendientes a garantizar el abasto popular, sin cuya colaboración hubiera resultado imposible garantizar los derechos sociales de los habitantes de Iztapalapa, en el marco de la contingencia sanitaria.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Debido a que esta acción se encuentra en el contexto de la emergencia sanitaria, no existe acción o programa que tenga como objetivo reconocer la labor desempeñada por los facilitadores en el marco de la contingencia sanitaria.

5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Población objetivo: se beneficiará hasta 4,200 beneficiarios facilitadores en apoyo en especie y 2,224 en apoyo económico.

6. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

6.1 Objetivo General

El objetivo de esta acción es reconocer a los facilitadores que han contribuido de manera significativa en las acciones para atender la contingencia sanitaria causada por el COVID-19.

6.2 Objetivos Específicos

- a) Fomentar en los facilitadores el sentido de responsabilidad social y fortalecer los valores comunitarios.
- b) Fortalecer las acciones que buscan atender la contingencia sanitaria.
- c) Reconocer que la labor de los facilitadores en la atención a la contingencia sanitaria.

7. METAS FÍSICA

Otorgar un incentivo económico hasta 2,224 beneficiarios-facilitadores de la Alcaldía Iztapalapa por un monto equivalente a la última ministración que recibieron. Adicionalmente, se entregan hasta 4,200 apoyos alimenticios en especie.

8. PRESUPUESTO

El presupuesto total para esta acción social es de hasta \$22,220,500 (veintidós millones doscientos veinte mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Este presupuesto está dividido en dos categorías como lo muestra el cuadro próximo:

	BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO TOTAL
CATEGORÍA A	2,224	\$17,180,500.00
CATEGORÍA B	4,200	\$5,040,000.00
Total		\$22,220,500.00

El total del presupuesto de la categoría A se dará monetariamente a un máximo de 2,224 beneficiarios del programa social Iztapalapa con Derechos Plenos 2021 y Ponte Guapa Iztapalapa 2021. Para asignar los recursos se dará prioridad a quienes tengan más tiempo en sendos programas hasta el máximo de recursos disponibles. El apoyo será del mismo monto que el último apoyo recibido por parte del programa social.

A los beneficiarios de la categoría B se les entregará un apoyo alimentario en especie. Se darán 4,200 apoyos de productos con costo de hasta \$1,200.00 a beneficiarios facilitadores de programas sociales de la Alcaldía de Iztapalapa 2021. En la entrega de productos, se dará prioridad a quienes tengan mayor antigüedad en los programas hasta el máximo de recursos disponibles hasta el máximo de recursos posibles.

9. TEMPORALIDAD

La acción social tendrá una vigencia del 01 de enero 2022 hasta 01 de abril 2022.

10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

10.1 Criterios de elegibilidad

Una vez que se publiquen los lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las unidades administrativas de la Alcaldía Iztapalapa que cuenten en su haber con beneficiarios facilitadores de los programas Iztapalapa con Derechos Plenos 2021 y Ponte Guapa Iztapalapa 2021 informarán a la Dirección General de Administración de la Alcaldía de Iztapalapa sobre los facilitadores que cuenten con mayor tiempo en los programas antes mencionados. La Dirección General de Administración informará a las unidades sobre los candidatos que serán beneficiados con el apoyo que señala esta acción social.

En la entrega de los apoyos se priorizará a aquellos facilitadores que hayan permanecido durante más tiempo de manera activa en sus respectivos programas. La entrega de los apoyos se efectuará hasta el máximo de recursos disponibles.

10.2 Requisitos de Acceso

Requisitos

- Se dará prioridad a los beneficiario-facilitador de los programas sociales “Ponte Guapa Iztapalapa, 2021” y “Iztapalapa con Derechos Plenos, 2021”, ejecutados por la Alcaldía Iztapalapa.
- En la elección de los beneficiarios de la presente acción social, se priorizará a quienes hayan formando parte de los programas arriba mencionados.

Documentación

- Copia de una identificación oficial (INE, Cédula Profesional, Pasaporte vigente, Cartilla Militar liberada)
- Copia de comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono, gas, luz), cuya expedición, preferentemente, no exceda los tres meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

*Aquellos beneficiarios que cuenten con un expediente vigente y actualizado no tendrán que duplicar la documentación.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

En la entrega del apoyo que otorga la presente acción social, se dará prioridad a aquellos facilitadores cuya permanencia en los respectivos programas haya sido mayor. La entrega de los apoyos se hará hasta el máximo de los recursos disponibles.

11.1 Registro

Las unidades administrativas de la Alcaldía de Iztapalapa que cuenten con beneficiarios facilitadores de los programas Iztapalapa con Derechos Plenos 2021 y Ponte Guapa Iztapalapa 2021 analizarán los expedientes de los beneficiarios e informarán a aquellos que sean seleccionados para recibir el apoyo de esta acción social.

11.2 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de la acción social

Los facilitadores recibirán una ayuda por única vez.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

La Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable y la Dirección Ejecutiva de Cultura establecerán sus propuestas de candidatos e informarán a la Dirección General de Administración. Ésta última informará a las unidades la fecha y hora de entrega el apoyo correspondiente, para que éstas informen a los beneficiarios.

13. DIFUSIÓN

Con el objeto de realizar la mayor difusión, la presente acción social se difundirá a partir de la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal web de la Alcaldía Iztapalapa: <https://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/> y a través en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Iztapalapa.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN

Cada una de las áreas operativas responsables de la presente acción social tendrá a su cargo la elaboración de su padrón de beneficiarios de conformidad con los criterios establecidos por la normatividad aplicable en la materia. Una vez unificado el padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en atención a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Alcaldía Iztapalapa a través de la Dirección señaladas en el numeral 3 de los presentes Lineamientos de operación atenderá a su cargo la acción social “Apoyo extraordinario para facilitadores de la Alcaldía Iztapalapa, 2021”, y cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Acciones sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando los datos personales de los beneficiarios siempre conforme a la Ley.

Todos los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en un sistema de datos personales denominado “Apoyos a Acciones Sociales” y estarán amparados bajo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1 Procedimiento de queja o inconformidad

Las personas que consideren que han sido violentados sus derechos en la aplicación de esta acción social por omisión del personal responsable podrán iniciar un procedimiento de inconformidad ante la propia Alcaldía Iztapalapa.

La inconformidad deberá presentarse por escrito en estas oficinas de la Dirección General de Administración, ubicadas en Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento Barrio San Lucas, edificio nuevo, 1er. piso, Alcaldía Iztapalapa C. P. 09000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, detallando pormenorizadamente los hechos, nombre de la o las personas funcionarias responsables, la fechas y lugares en que acontecieron los hechos y proporcionando datos de contacto para el seguimiento.

La Dirección General de Administración atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas y notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que las áreas respectivas, en su calidad de responsable de la presente acción social, no resuelvan la inconformidad, las o los beneficiarios podrán presentar su inconformidad a las instancias administrativas correspondientes.

15.2 Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio de internet de <https://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/> en el que también se podrá disponer de esta información:

La información de la acción social será actualizada mensualmente

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

16.1 Evaluación

La evaluación externa de la acción social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los “Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales”, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en los términos establecidos por dicha ley para tal efecto.

16.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de “Presupuesto Basado en Resultados”, empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México para la construcción de los indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz que permitirá una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria:

La información que debe contener cada columna de la matriz es la siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Ofrecer un apoyo a los facilitadores que han contribuido de manera significativa en las acciones para atender la contingencia sanitaria causada por el COVID-19, durante el ejercicio 2021	Porcentaje de apoyos entregados	$(TAE/TFAI)*100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregado y Total de Facilitadores de la Alcaldía Iztapalapa	Apoyos entregados	Mes	97%	Padrón
Componente	Contribuir a la realización de actividades de apoyo a través de la entrega de un apoyo económico y en especie a los facilitadores de la Alcaldía Iztapalapa.	Porcentaje de población beneficiada	$(NBA/NAP)*100$ =% Donde: NBA = Número de beneficiarios directos NAP = Número de apoyos de la acción	Porcentaje	Mensual	95%	Padrón y matrícula

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

Segundo. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 05 de enero de 2022.

(Firma)

Lic. Clara Marina Brugada Molina
Alcaldesa de Iztapalapa